



ORDENANZA N° 4687/90.-

V I S T O:

Los expedientes N° 5561-C-88, 4219-B-89, 5445-B-89, 5571-B-89, 5250-C-89, 3751-G-89, 4898-C-89, 5238-C-89, 10-G-89 (MCD), agregado al 5114-C-89, 5516-C-89, 5113-L-89, 006-R-89 (MCD), 5167-S-89, 753-A-90, 1811-A-90, 1848-A-90, 1513-F-90, 30-L-90, 69-L-90, 732-L-90, 2570-F-90, 28-R-90, 1730-R-90, 3096-V-90; y

C O N S I D E R A N D O:

1.- Expediente N° 5561-C-88:

1.1.- Que la señora BRISTELA INES CANDIA VDA. DE ALCAPAN, con domicilio en Río Desagadero Casa 505 B° Feins. Unidas de Neuquén Capital, solicita condonación y exención del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

1.2.- Que la encuesta socio-económica permite observar que la situación de la solicitante es de indigencia, padece de una incapacidad permanente, le fue amputado el miembro inferior derecho a la altura de la rodilla, es viuda, pensionada, conviven con ella su hija de 17 años que desempeña tareas domésticas y dos hijos menores de 5 y 13 años respectivamente.-

1.3.- Que es conveniente acceder a la solicitud.-

2.- Expediente N° 4219-B-89:

2.1.- Que la señora ADELMIRA LADI BALSARRE, con domicilio en Casa N° 173, Pta. de Viv. 30 de Octubre de // Neuquén Capital, solicita condonación y exención del pago de la Tasa por servicios a la Propiedad Inmueble.-

2.2.- Que de la encuesta socio-económica se determina que la solicitante es una persona mayor, sin trabajo estable debido a su enfermedad, es una crónica, convive con dos hijos menores, subsisten con tareas que realiza como costurera y la ayuda de la Iglesia Católica.-

2.3.- Que es conveniente acceder a la solicitud.-

///2.-

-2-

3.- Expediente N° 2443-E-82:

3.1.- Que el señor EUSTO VICTOR RECTOR, con domicilio en 12 de Septiembre 1700, B° Progreso de Nequeña Capital, solicita condonación y exención del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

3.2.- Que de la encuesta socio-económica se desprende la difícil situación por la que atraviesa el grupo // familiar como consecuencia de los escasos ingresos, los cuales no cubren las necesidades básicas de alimentación, a los que se suma el gasto de medicamentos para los tratamientos médicos requeridos por el hijo menor, dada la discapacidad física y mental de éste y el ama crónica que sufre la esposa del señor EUSTO.-

3.3.- Que es conveniente acceder a la solicitud.-

4.- Expediente N° 2271-E-82:

4.1.- Que la señora MONDORIK JUANA, con domicilio en Bolívar 619, B° Bolgrano de Nequeña Capital, solicita condonación y exención del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

4.2.- Que de la encuesta socio-económica se // determina la crítica situación que vive la solicitante, quien // vive sola, padece serios problemas de salud y no posee pensión ni jubilación. El tratamiento médico y alimentación provienen // de la escasa ayuda económica que le pueden brindar sus hijos.-

4.3.- Que es conveniente acceder a la solicitud.-

5.- Expediente N° 2230-C-82:

5.1.- Que la señora MARIA ESTER CASTRO, con // domicilio en Elordi 4440, Ch. 163, Mza. 8, Lote 22 del B° San // Lorenzo de Nequeña Capital, solicita condonación y exención // del pago por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

5.2.- Que de la encuesta socio-económica se // determina que el grupo familiar integrado por el matrimonio, //
///2.-



-3-

siete hijos y dos nietos, en su mayoría menores de edad, padeciendo graves problemas económicos que no permiten la subsistencia mínima, se suma a ello dos de los nietos son discapacitados. // Los ingresos al hogar provienen del trabajo como obrero de construcción del padre de familia y las tareas domésticas de su hija de dieciséis años.-

5.3.- Que es conveniente acceder a la solicitud.-

6.- Expediente N° 2721-C-88:

6.1.- Que la señora ANAI ARGENTINA COSCARATE, con domicilio en los Baños de Lota 302 N° San Lorenzo, solicita condonación y exención del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

6.2.- Que de la encuesta socio-económica se desprende que la solicitante padeciendo una aflictiva situación económica que le impide hacer frente al pago de la cuota ordinaria / al Municipio. Convive en el hogar con tres hijos menores, uno / de ellos discapacitado al que requiere una dedicación especial, no permitiendo que la señora COSCARATE realice tareas fuera del hogar. Sus únicos ingresos los obtiene de lavados y planchados que hace en su hogar y una pensión por el menor enfermo.-

6.3.- Que es conveniente acceder a la solicitud.-

7.- Expediente N° 4928-C-88:

7.1.- Que la señora CHICHICHANO CLARA ISABEL, por sí y en representación de sus hijos como herederos del señor VICENCIO JAIME EDUARDO, con domicilio en Nca. I Lote 4 Calle Pilelil, N° Valentina Sur, solicita condonación y exención del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

7.2.- Que la encuesta socio-económica determina que el grupo familiar está integrado por la solicitante, viuda y con siete hijos menores a cargo, cinco de los cuales cursan la Escuela Primaria. El ingreso al hogar proviene de las tareas como empleada doméstica que realiza la solicitante a lo que se suma el trabajo temporario en el rubro de la construcción de

///4.-



-4-

su hijo mayor; no cubriendo éstos los gastos mínimos de manutención.-

7.3.- Que es conveniente acceder a lo solicitado.-

8.- Expediente N° 5538-C-89:

8.1.- Que el señor CARRASCO SOLIS SIXTO, con domicilio en calle Denis Mza. 106 Casa 4 de Villa Cafetina de / Municipalidad Capital, solicita condonación y exención del pago de / la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

8.2.- Que la encuesta socio-económica demuestra la crítica situación por la que atraviesa el grupo familiar al cual está compuesto por dos hijos menores, uno de ellos en / edad escolar y el matrimonio. El señor CARRASCO, como consecuencia de un accidente laboral, quedó con una incapacidad del 100 % por lo que no puede realizar tareas desde el año 1.984, gozando por ello una pensión por invalidez, la que aún no le / ha sido otorgada. Su esposa ayuda a la economía familiar realizando trabajos en el servicio doméstico, con lo cual no cubre / las necesidades vitales de la familia.-

8.3.- Que es conveniente acceder a lo solicitado.-

9.- Expediente N° 10-C-89:

9.1.- Que el señor GONZALEZ SANTIAGO, con domicilio en Casa 121 Islas Malvinas y Rfo Caracará, de Poigo // Unidas, solicita condonación y exención de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

9.2.- Que de la encuesta socio-económica se / desprende la difícil situación por la que atraviesa el solicitante, quien convive con su hermana, los dos padecan serias problemáticas de salud, siendo atendidos en el Hospital Regional Municipal, ya que no poseen cobertura social. Los ingresos al hogar provienen de la pensión por invalidez de la hermana y de cargas que realiza el señor GONZALEZ, ocasionalmente reciben ayuda de otros hermanos.-

9.3.- Que es conveniente acceder a lo solicitado.-

///9.-



-5-

10.- Expediente N° 3316-0-88:

10.1.- Que la señora GONZALEZ RIVAS LAURA COETX, con domicilio en Asmar, Mza. 15 Casa 15 B° Islas Malvinas de Nequeña Capital, solicita condonación y exención de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

10.2.- Que la encuesta socio-económica refleja la difícil situación por la que atraviesa la solicitante y su hija de tres años de edad. Debido a problemas de salud que le permite movilizarse pero con dificultad, no puede conseguirse laboralmente, subsiste con el alquiler que obtiene de una habitación y la ayuda de sus vecinos. La vivienda se encuentra momentáneamente deteriorada.-

10.3.- Que es conveniente acceder a la solicitud.-

11.- Expediente N° 3113-11-88:

11.1.- Que el señor JAIME LLONENS, con domicilio en calle N° 7 Casa 7 Sector F, B° Ciudad Industrial de Nequeña Capital, solicita condonación de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

11.2.- Que el solicitante ha sido eximido del pago por Ordenanza N° 1953 a partir de la cuota 7/87, además cuotas por la Tasa citada en el punto 11.1. desde 1/85 a 6/87. Actualmente, subsiste junto a su esposa con los ingresos que obtiene por su pensión graciable, la señora se encuentra incapacitada físicamente en un 100%, esta difícil situación no le permite afrontar el pago del monto adeudado.-

11.3.- Que es conveniente acceder a la solicitud.-

12.- Expediente N° 006-8-88 (HED)

12.1.- Que la señora REYES BARRALES RAMONA, con domicilio en Mza. 12 Lote 17, Cosey esquina Chajarí B° San Lorenzo de Nequeña Capital, solicita condonación y exención del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

12.2.- Que la encuesta socio-económica determina que el grupo familiar está integrado por la pareja /
///6.-



-6-

de concubinos, cinco hijos, uno de ellos discapacitado y una // nieta. Los bajos ingresos provienen de las cargas en la cons-
trucción que realizan el padre de familia y su hijo mayor, más
el trabajo en el servicio doméstico de la solicitante, no su-//
briente las necesidades vitales del hogar.-

12.3.- Que es conveniente acceder a la so-
licitud.-

13.- Expediente N° 2167-4-99:

13.1.- Que la señora SOTO MELIDA por sí
y en representación de su hijo, con domicilio en Carrizales -//
1940, de Neuquén Capital, solicita condonación y exención de /
la Tasa por servicios a la Propiedad Inmueble.-

13.2.- Que la encuesta socio-económica /
determina que la solicitante es viuda, posee ruina, vive con /
su hijo quien tiene una afección cardíaca. Los ingresos al ho-
gar provienen de los trabajos como empleada doméstica durante /
el día y en un restaurant durante la noche los fines de semana,
su hijo actualmente está desempleado, por lo que los bajos in-
gresos que ingresan no son suficientes para afrontar las necesida-
des vitales.-

13.3.- Que es conveniente acceder a la /
solicitud.-

14.- Expediente N° 733-4-99:

14.1.- Que el señor OLS ANDRADE ANADO, /
con domicilio en Lenin 2153 B° La Sirena de Neuquén Capital, so-
licita condonación y exención del pago de la Tasa por servi-//
cios a la Propiedad Inmueble.-

14.2.- Que la encuesta socio-económica /
determina la difícil situación por la que atraviesa el grupo fa-
miliar constituido por el matrimonio, ambos de avanzada edad. //
Los escasos ingresos derivan de los trabajos como empleada domés-
tica de su esposa, los que no alcanzan para cubrir los gastos
mínimos, más aún teniendo en cuenta la afección cardíaca del
solicitante y los problemas de salud propios de la edad.-

14.3.- Que es conveniente acceder a la /
solicitud.-

117.-



-7-

15.- Expediente N° 1511-A-22:

15.1.- Que el señor RAUL MARCELO ALVAREZ, con domicilio en Islas Malvinas 34, 3º piso Dpto. D de Neuquén Capital, solicita condonación y exención del pago de la Tasa por servicios a la Propiedad Inmueble.-

15.2.- Que la encuesta socio-económica determina que el solicitante atraviesa actualmente una carencia de recursos producto de que aún no recibe su jubilación la que es menud a gestionar hace varios años, subsiste junto a su esposa con los ingresos que ésta percibe como costurera y la ayuda de sus hijos.-

15.3.- Que es conveniente acceder a la solicitud.-

16.- Expediente N° 1512-A-22:

16.1.- Que la señora ADELINA INES ARRAZUA RIVAS, con domicilio en calle Colibrí Nra. 13 Casa 695 Bº / San Lorenzo de Neuquén Capital, solicita condonación y exención del pago de la Tasa por servicios a la Propiedad Inmueble.-

16.2.- Que la encuesta socio-económica determina que el grupo familiar padece un problema económico a raíz de que el padre de familia no posee un ingreso estable, // realiza cargas de albañilería y su esposa se desempeña como un plomero deficiente, los bajos ingresos al hogar no permiten la // subsistencia de los miembros de la familia, en la que hay tres hijos menores.-

16.3.- Que es conveniente acceder a la solicitud.-

17.- Expediente N° 1513-F-22:

17.1.- Que la señora FUENTES MARIA ISABEL, con domicilio en Nra. 31, D 39 Bº San Lorenzo de Neuquén / Capital, solicita condonación y exención del pago de la Tasa por servicios a la Propiedad Inmueble.-

17.2.- Que la encuesta socio-económica determina la difícil situación por la que atraviesa la solici-

///B.-



-3-

tante, de veinte años de edad, soltera, madre de un hijo de casi trece años con parálisis cerebral, quien carece de sus facultades psico-físicas, lo que impide a la solicitante ocuparse laboralmente fuera de su hogar. Los ingresos provienen de la pensión / del niño, y la ayuda económica de su progenitor, los que no son suficientes para salventar los gastos en medicamentos y otros / necesidades mínimas.-

17.3.- Que es conveniente acceder a la solicitud.-

18.- Expediente N° 30-i-22:

18.1.- Que la señora LAGOS ANTONIA con / domicilio en Río Negro 1000 B° Belgrano de Montevideo Capital, solicita condonación y exención del pago de la Tasa por servicios a la Propiedad Inmueble.-

18.2.- Que la encuesta socio-económica / determina que el grupo familiar está integrado por la solicitante y tres hijas menores de edad. El padre de familia se encuentra privado de su libertad. Los ingresos provienen del alquiler de un galpón y de las tareas inestables como empleada doméstica que realiza la señora LAGOS, no cubriendo las necesidades mínimas y necesarias para la mantención del hogar.-

18.3.- Que es conveniente acceder a la / solicitud.-

19.- Expediente N° 60-i-22:

19.1.- Que el señor LEON JOSE AUGUSTIN, / con domicilio en Casa 16 Nua. 7 del B° C. Confluencia de Montevideo Capital, solicita condonación y exención del pago de la / Tasa por servicios a la Propiedad Inmueble.-

19.2.- Que la encuesta socio-económica / permite observar que el solicitante carece de recursos para // afrontar el pago de la deuda que mantiene con el Municipio. Padece de una amputación parcial de su mano izquierda lo que no / le permite desarrollar plenamente su oficio de albañil, aún así realiza trabajos con los que subsiste muy difícilmente. No tiene familiares.-

19.3.- Que es conveniente acceder a la / solicitud.-

1119.-



-9-

20.- Expediente N° 732-I-92:

20.1.- Que la señora ELBA LEAL en nombre de su esposo SEGUNDO FONSECA, con domicilio en José Fava 188 / del 2° Villa María de Nequén Capital, solicita condonación y exención del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

20.2.- Que la encuesta socio-económica / determina que el grupo familiar transita por una difícil situación económica que no le permite afrontar el pago de la deuda / que mantiene con el Municipio. El único ingreso al hogar proviene de las tareas como docente de una de las hijas del matrimonio y del alquiler de un local. Tienen un comercio que no es rentable ya que no está capitalizado. Se hace notar que la señora ELBA LEAL es responsable del pago del inmueble individualizado con la N.C. 09-80-82-5556-0000 el que registra un certificado de deuda en juicio N° 388.-

20.3.- Que tal lo describe en el párrafo anterior se considera conveniente acceder al pedido de condonación y se aconseja al solicitante comenzar a efectivizar el / pago en término de las cuotas venideras.-

21.- Expediente N° 737-R-92:

21.1.- Que la señora MARIA PEPEI, con domicilio en Mas. 15 Duplex 71 N° San Lorenzo Norte de Nequén Capital, solicita condonación y exención del pago de la Tasa por servicios a la Propiedad Inmueble.-

21.2.- Que la encuesta socio-económica / determina que la solicitante es una persona mayor, convive con su hija de 30 años discapacitada, lo que no le permite a la madre desempeñarse con tareas fuera del hogar, asistida con la pensión que tiene por su hija, se consideró al grupo familiar / insolvente.-

21.3.- Que es conveniente acceder a lo / solicitado.-

22.- Expediente N° 22-R-92:

22.1.- Que la señora ROBERTO BRIGIDA, con domicilio en Casa 31, Plan 40 Viviendas, N° Islas Malvinas, co-

11/10.-



-10-

licita condonación y exención del pago de la Tasa por servi-//
cios a la Propiedad Inmueble.-

21.2.- Que la encuesta socio-económica de-
termina que la solicitante convive con dos hijos menores de -//
edad escolarizados y un tercer hijo se encuentra internado en /
un colegio. La solicitante, con serios problemas de salud, se /
desocupa como empleada doméstica, siendo éste el único ingreso
al hogar no permitiéndole afrontar los gastos mínimos de subsis-
tencia.-

21.3.- Que es conveniente acceder a lo so-
licitado.-

22.- Expediente N° 1770-E-99:

22.1.- Que la señora PROSPERINA DE RODRI-
GUEZ, con domicilio en calle Rep. de Italia Nua. 32 Lote 33 B
El Progreso de Nequeña Capital, solicita condonación y exeni-
ción del pago de la Tasa por servicios a la Propiedad Inmueble.-

22.2.- Que la encuesta socio-económica de-
termina que el grupo familiar integrado por la solicitante y su
hijo menor de diecisiete años, no poseen recursos económicos que
le permitan afrontar el pago de la cuota que mantiene con el Mu-
nicipio, los ingresos son inestables, ya que provienen de los /
trabajos domésticos que realiza la madre con suma dificultad por
padecer de artrosis progresiva en manos y piernas y cambios del
hijo.-

22.3.- Que es conveniente acceder a lo so-
licitado.-

23.- Expediente N° 3026-E-99:

23.1.- Que el señor RAUL VALENZUELA, con /
domicilio en Lote 18 Nua. 105 del B° Villa Cafurino de Nequeña
Capital, solicita condonación y exención del pago de la Tasa /
por servicios a la Propiedad Inmueble.-

23.2.- Que la encuesta socio-económica de-
termina la situación afligente del solicitante quien es una sog
una mujer, vive sola, padece de una discapacidad física perman-
ente, lo que no le permite desempeñarse laboralmente, con gran

///2.-



-11-

estuerse realiza changes de jardinería e recolecta fruta de dos corte para su subsistencia. No recibe ningún tipo de ayuda

24.3.- Que es conveniente acceder a lo solicitado.-

Que la Comisión Interna de Hacienda emitió su Despacho N° 095, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza de fojas 30/42 del expediente N° 3361-C-88; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 18, celebrada por el Cuerpo con fecha 26 de Octubre de 1.990.-

Por ello y lo establecido en los Artículos 113 y 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 93,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Resuelve la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) CONDONASE la deuda que por la Tasa de Servicios a la Propiedad Inmueble (Título I del Código Tributario), mantienen con la Municipalidad de Neuquén, los contribuyentes que se detallan seguidamente, por los inmuebles cuyas mg. matrículas catastrales se indican en cada caso:

- 1º) BRISTELA INES CAMOIA WDA. DE ALCAPAN, Expediente 3361-C-88, N.C. N° 09-20-64-7264-0000.-
- 2º) ADELHIRA LADI BALCARNE, Expediente N° 4219-B-88, N.C. N° // 09-20-88-7369-0000.-
- 3º) BUSTOS VICTOR HECTOR, Expediente N° 3445-B-88, N.C. N° 09-20-68-0999-0000.-
- 4º) BORDOBERRI JUANA, Expediente N° 5571-B-88, N.C. N° 09-20-21-2671-0000.-
- 5º) CASTRO MARIA ESTER, Expediente N° 3230-C-89, N.C. N° 09-21-20-8325.- 000.-
- 6º) COSCARATE ARGENTINA, Expediente N° 3731-C-89, N.C. N° 09-21-20-9436-0000.-
- 7º) CHEQUICHANO CLARA ISABEL, por sí y en representación de sus hijos Expte. N° 4898-C-89, N.C. N° 09-21-23-0630-0000.-

///12.-



-12-

- 80) CARRASCO SIXTO SOLIS, Expediente N° 5538-C-89, N.C. N° 09-20-56-6909-0000.-
- 90) GONZALEZ SANTIAGO Expediente N° 10-0-89 MCD y agregada N° / 5114-0-89, N.C. N° 09-20-61-0209-0000.-
- 100) GOMEZ RIVAS LAURA, Expediente N° 3516-0-89, N.C. N° 09-20-96-2227-0000.-
- 110) LIORENS JAIME, Expediente N° 5115-11-89, N.C. N° 09-20-41-8482-0000.-
- 120) REYES BARRALES RAMONA, Expediente N° 006-R-89 (MCD), N.C. / N° 09-21-80-7851-0000.-
- 130) BOTO MELIDA por sí y en representación de su hijo, Expte. / N° 5187-S-89, N.C. N° 09-20-89-6688-0000.-
- 140) ANDRADE OLS ANADO, Expediente N° 733-A-90, N.C. N° 09-20-71-0610-0000.-
- 150) ALVAREZ RAUL, Expte. 1811-A-90, N.C. 09-20-70-0382-0384-
- 160) ARBAZUA RIVAS ADELINA INES, Expediente N° 1848-A-90, N.C. / N° 09-21-80-8838-0000.-
- 170) FUENTES MARIA ISABEL, Expediente N° 1513-F-90, N.C. N° 09-21-69-3998-0000.-
- 180) LACON ANTONIA, Expte. N° 30-L-90, N.C. 09-20-82-8495-0000.-
- 190) LEON JOSE AGUSTIN, Expediente N° 69-L-90, N.C. N° 99-20-79-0102-0092.-
- 200) LEAL ELBA en nombre de su esposo SEGUNDO FORNERIA, Expediente N° 732-L-90, N.C. 09-20-82-4230-0000.-
- 210) PEREZ MARIA, Expte. 2970-P-90, N.C. 09-21-68-2409-0000.-
- 220) ROMERO BRIGIDA, Expte. 28-R-90, N.C. 09-20-68-8682-0000.-
- 230) RODRIGUEZ PROSPERINA DE, Expediente N° 1738-R-90, N.C. N° / 09-20-55-2990-0000.-
- 240) VALENZUELA RAUL, Expte. 3096-V-90, N.C. 09-20-56-7217-0000.-

ARTICULO 20) EXIMASE de la Tasa por Servicios a la Propiedad In-
mueble a los contribuyentes citados en los puntos /
///13.-


ANTONIO B. GRANDE
Secretario del Coordinador
Municipal del Poder Ejecutivo
Mérida



-13-

1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24; mientras dure la situación económica que dá pie a la presente.-


ARTICULO 34) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUCUEN, A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (Expte. N° 5361-C-88 y adj.)

SE COPIA:

1cs.-

**FDO: PESINEY
ALVAREZ.-**


ANTONIO E. GRANDE
Secretario General Coordinador
Honorable Concejo Deliberante



ORDEN MUNICIPAL N° 4687/90
ELABORADO POR DECRETO N° 1826 N° 90
EXTE. N° 5361-C-88 y otros-